

INFORME SECRETARIAL-. 2 de febrero de 2023-. Al despacho de la señora Juez le presente demanda –proceso declarativo verbal presentada por el señor ALIRIO SALGUERO URQUIJO en contra de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., demanda que consta de 129 folios, la cual quedó radicada bajo en número 25483408900120230001200 (C23-00012) folio 389 del cuaderno de asuntos civiles Tomo II Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: 25483408900120230001200 (C23-00012)
Proceso: Proceso Declarativo de verbal –Servidumbre-
Demandante: Alirio Salguero Urquijo
Demandado: Concesión Alto Magdalena S.A.S.

Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta lo normado en los artículos 82, 83 y 90 numeral 2° del Código General del Proceso, el Juzgado dispone: **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado, proceda a subsanar so pena de rechazo las siguientes falencias:

1. Aportar el dictamen sobre la constitución, variación y extinción de la servidumbre, conforme a lo normado en el artículo 375 inciso 1° del Código General del Proceso.
2. Aportar certificación sobre avalúo catastral del bien inmueble del demandado a efectos de establecer la cuantía del proceso. –Artículo 26 numeral 7° del Código General del Proceso-
3. Aportar las pruebas documentales ofrecidas en lo literales m, o, y p del acápite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ccd1f453b45bdc62022cf336d6545f07a8ff45a233e636a23448a89b319aff**

Documento generado en 05/02/2023 04:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>